



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE
REGION METROPOLITANA

ALUR/CFV

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES: La solicitud con ingreso N° 7925, presentada ante este Servicio de Salud con fecha 28 de Enero de 2002, por Consorcio Santa Marta S.A., RUT N° 96.828.810-5, representada por don Rafael Ruiz-Tagle García-Huidobro y don Darío Benucci M., todos con domicilio para estos efectos en Av. General Velásquez N° 8990, comuna de San Bernardo, en la que se solicita autorización sanitaria de funcionamiento de la Estación de Transferencia Puerta Sur, ubicada en el domicilio antes señalado; la presentación de fecha 4 de Marzo de 2002, por medio de la cual se acompañan antecedentes complementarios; la Resolución N° 5951 de 7 de Marzo de 2002, de este Servicio de Salud, que aprueba el proyecto de ingeniería de detalles denominado "Estación de Transferencia Puerta Sur"; la Resolución emanada de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que se pronuncia sobre el Plan de Cumplimiento del Proyecto "Estación de Transferencia Puerta Sur", presentado por Consorcio Santa Marta S.A.; la Resolución Exenta N° 212, de fecha 24 de Abril de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, por medio de la cual se califica ambientalmente favorable el proyecto antes señalado; y lo dispuesto en el artículo 80 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 725 de 1967:

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Subdepartamento Entorno Saludable, con fecha 7 de Marzo de 2002, las instalaciones correspondientes al Área de Proceso de Transferencia asociadas al Área de Descarga Directa N° 1, se encuentran en condiciones de comenzar su operación.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 9 del Código Sanitario y las atribuciones que me confieren el Decreto Ley N° 2763 de 1979, la Ley N° 18122 y su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto Supremo N° 206 de 1982, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° AUTORIZASE el funcionamiento del Área de Proceso de Transferencia asociada, exclusivamente, al Área de Descarga Directa N° 1 de la Estación de Transferencia Puerta Sur, ubicada en Av. General Velásquez N° 8990, de la comuna de San Bernardo, de propiedad de Consorcio Santa Marta S.A., representada por don Rafael Ruiz-Tagle García-Huidobro y don Darío Benucci M., ya individualizados, conforme al proyecto aprobado por esta autoridad sanitaria.

2° PREVIENESE al solicitante que para iniciar el funcionamiento de las restantes instalaciones que comprende el proyecto "Estación de Transferencia Puerta Sur", aprobado por Resolución N° 5951/2002, se deberá, previamente, solicitar la correspondiente autorización de funcionamiento a este Servicio de Salud.

3° ESTABLECESE que se deberá implementar el procedimiento de envío de Informes Mensuales a este Servicio, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al inicio de la operación, relativos al manejo y control de ingreso de residuos, manejo y control de líquidos lixiviados, mantención de sectores sucios, cordón sanitario y misiones fugitivas.

4° APERCÍBESE al solicitante que el incumplimiento a lo ordenado en esta resolución, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



DR. JOSE CONCHA GÓNGORA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE
REGION METROPOLITANA

Distribución:

- Solicitante
- Dirección
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Sub-Depto. Entorno Saludable
- Sub-Depto. Gestión Ambiental
- Of. Partes (2)

CONFORME CON EL
DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA

SAN BERNARDO 21 AGO 2013

